I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/87

Cerrillos, 17 de Diciembre 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1)Lo dispuesto en el ***N°7 Letra E*** *Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.* ***del Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.*

2) Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario por su depto. De previene, mediante solicitud de pedido N°14/2014 de fecha 14 de Noviembre 2014.

3) Que, en la contratación para la adquisición de servicio de 5 funciones de teatro, certificado de factibilidad N° 11742 de Fecha 24 de Noviembre en la cual consta que existe presupuesto disponible, Correo electrónico del programa previene del 02 de diciembre con anexos de comprobante de pago de derechos intelectuales N°38733 y 38914 de fecha 26 de Noviembre, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) *Regularizase contratación conforme a Ord Nª500/1478/2014 dado a que el servicio fue prestado en conformidad y para no entrar en enriquecimiento ilícito se aprueba sin perjuicio de las notas de demerito a/los funcionarios involucrados. Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a Proveedor* ***Jorge Andrés Rivero Bravo,*** *por un monto total de $933.333.-;*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 114.05.11 del Presupuesto "Aplicación de Fondos SENDA Previene en la Comunidad".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/jp
Distribución:
- Alcaldía
- Control
- Contabilidad
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo